



TABLA DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2020 XICHÚ, GTO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 26, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ES ESTADO DE GUANAJUATO.

No.	FRACCIÓN	CONCEPTO
1	III	Las facultades de cada Área.
2	IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
3	V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.
4	VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
5	XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.
6	XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.
7	XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.
8	XXX	Las características que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.
9	XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los objetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
10	XLI	Los estudios financiados con recursos
11	XLIII C	Más información relacionada transparencia proactiva
12	XLIX	La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas.
13	L	Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.
14	69	Las áreas del sujeto obligado elaboraran un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.
15	70	Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional, en materia de clasificación de la información reservada y confidencial.

ATENTAMENTE

Xichú, Guanajuato., A 25 de marzo de 2020

Ing. Ana Delia Gil Sanjuán
Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal

